

RESOLUCIÓN N° **606** /2014

COBRESE POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO POR EL PERMISO DE USO PRECARIO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN EL LOCAL N° 260 DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA

RECOLETA, **24 FEB. 2014****VISTOS:**

1. La necesidad de regularizar los cobros del permiso de uso precario del bien nacional de uso público en el local N° 260 del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
2. El Decreto Exento N° 4542 del 23 de noviembre del 2012 que asigna ocupación del bien nacional de uso público en el Centro de Abastos de la Tirso de Molina local N° 260 para ejercer la venta de cafetería con expendio de emparedados calientes y fríos a nombre de Carolina Paz Aranguiz Astorga, cedula de Identidad N° 15.709.064-K, a partir del 2º semestre del 2012, enrolándose en el maestro de patente con el N° 2-749316.
3. Nominas de locales sin pago de permiso de ocupación de suelo emitido por el señor Victor Castillo Muñoz, administrador de ese recinto.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, al Señor Omar Baeza Carreño.
2. El Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; al señor Omar Baeza Carreño, para celebrar convenios de pago entre la municipalidad y los contribuyentes morosos de impuestos y derechos municipales que lo soliciten.
3. Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante, al señor Juan Carlos Zapata Vergara.
4. Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, Y
5. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1. **COBRESE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO POR EL PERMISO DE USO PRECARIO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA:**

**DIRECCION** : MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA LOCAL N° 260  
**NOMBRE** : CAROLINA PAZ ARANGUIZ ASTORGA  
**RUT.** : 15.709.064-K  
**GIRO** : CAFETERIA CON ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS.  
**PERIODO** : DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2012 AL MES DE FEBRERO DEL 2014 POR UN VALOR NOMINAL DE \$ 25.000.- MENSUALES MAS REAJUSTES E INTERESES QUE CORRESPONDAN  
**UNIDAD VECINAL** : 32

2. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.
3. Realícese por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica la confección del permiso precario del bien nacional de uso público y la ratificación de este acto mediante el decreto exento correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia** a Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Vía Pública, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCV/OBC  
20/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE